

Culiacán, Sinaloa, enero 23 de 2019

**NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITUD  
FOLIO 00024219**

**PRESENTE. -**

Me permito manifestar a usted, que con relación a la solicitud realizada a este organismo de fecha 10 de enero del año en curso, registrado con folio 00024219, no es posible responderla en el plazo de 10 días hábiles, establecido en el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, **se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles**, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, anexando copia del acta de Comité de Transparencia de CODESIN, en donde aprobó la prórroga solicitada.

**Se declara procedente el otorgar una prórroga por cinco días más para la entrega de la información solicitada con folio 00024219.**

Sirva la presente como notificación oficial de la ampliación del plazo, como fue ordenado por el citado Comité.

Lo que se comunica para los efectos procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Maritza Paola Félix Vázquez  
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA  
PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA  
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día Miércoles 23 (Veintitrés) de Enero del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el edificio del Casino de la Cultura, con domicilio en Paseo Niños Héroes #78 Pte., Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio 00024219 donde se requiere, “**Por este conducto se solicitan copias de todos los documentos que acrediten las gestiones y propuestas realizadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN) y de acuerdo al informe presentado de sus resultados de 1996-2017 sobre los siguientes puntos (anexo copias de informe):** 1. Publicación de la Ley de Fomento a la Inversión. 2. Creación de la Secretaría de Desarrollo Económico de Sinaloa. 3. Creación de Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Sinaloa. 4. Creación de la Unidad de Promoción de Inversiones. 5. Creación de la Comisión de Filmaciones de Sinaloa. 6. Creación del nuevo Aeropuerto de Culiacán. 7. Creación del IMPLAN de Culiacán Guasave y Mazatlán. 8. Creación del CIT Sinaloa. 9. Estudios de gaseoducto y gas natural. 10. Ley de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. 11. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación. 12. Plan Estratégico de Infraestructura y Logística. 13. Plan Integral de Salud del estado de Sinaloa. 14. Agenda Estatal de Innovación. 15. Sistema de evaluación y desempeño municipal ”, así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los



miembros del Comité, Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración**; Maritza Paola Félix Vázquez, **Ejecutiva de Control Interno y Transparencia**; y Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo CIT-Sinaloa**; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere necesita un trabajo arduo en procesamiento de la respuesta a su inquietud, toda vez que este Organismo con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

Así las cosas, las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prorroga a la respuesta de su solicitud es: para tomarse el tiempo de recabar y procesar la información solicitada, así como una búsqueda exhaustiva en archivos de mucha antigüedad.

Se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información, y

## CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en

materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcritó en solicitud de folio 00024219 presentada el día 10 de enero de 2019, en donde requiere lo expuesto anteriormente y dado que las razones expuestas por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, se le instruye comunicar al solicitante prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.

Lo anterior se acordó con mayoría de votos por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 23 días del mes de enero del año 2019.

En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, Lic. Thania Karina Parra y Parra, Directora de Vinculación Institucional; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración; Jesús Germán Rivera Carlón, Director ejecutivo del CIT-Sinaloa; instruyen a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la



notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia de este organismo, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00024219.**

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA

DIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

